

Amplían la vigencia de licencias de conducir, certificados de salud y otros

Lima, viernes 27 de agosto de 2021

Alerta Legal Administrativa

AMPLÍAN LA VIGENCIA DE LICENCIAS DE CONDUCIR, CERTIFICADOS DE SALUD Y OTROS

Ponemos en conocimiento de nuestros clientes que con fecha 26 de agosto de 2021, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución Directoral N° 29-2021-MTC/18, mediante la cual se amplía la vigencia de las licencias de conducir vencidas de las clases A y B en todas sus categorías, de certificados de salud, licencias de conducir de categoría especial para el transporte de materiales y residuos peligrosos, entre otros.

¿Cuál es la finalidad de la norma?

Restituir y/o ampliar la vigencia -según cada caso específico- de la vigencia de las licencias de conducir de la clase A categorías I, II-a, II-b, III-a III-b y III-c; licencias de conducir de la clase B, de los certificados de salud para el otorgamiento de las licencias, y de licencias de conducir de categoría especial para el transporte de materiales y residuos peligrosos, que hayan vencido o estén próximos a vencer, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Asimismo, se aprueba un nuevo cronograma de integración de las licencias de la clase B al Sistema Nacional de Conductores por parte de las Municipalidades Provinciales.

¿A quiénes afecta?

Administrados que cuenten con licencias de conducir clase A y B, certificados de salud y licencias de conducir de categoría especial para el transporte de materiales y residuos peligrosos.

¿De qué manera los afecta?

La norma establece lo siguiente:

- Restituye hasta el 31 de diciembre de 2021, la vigencia de las licencias de conducir de la clase B y de los certificados de salud para el otorgamiento de las licencias de conducir de la clase B, que han vencido desde el 1 de enero de 2020 hasta el 26 de agosto de 2021 (fecha de publicación de la norma bajo comentario).

- Amplía hasta el 31 de diciembre de 2021, la vigencia de las licencias de conducir de la clase B y de los certificados de salud para el otorgamiento de las licencias de conducir de la clase B, que venzan desde el 27 de agosto de 2021 (fecha de entrada en vigencia de la norma bajo comentario) hasta el 30 de diciembre de 2021.

- Amplía hasta el 31 de diciembre de 2021, el plazo de vigencia de las licencias de conducir la clase A categorías I, II, II-b, III-a, III-b y III-c:

a) Licencias vencidas entre el 1 de enero de 2020 y 10 de junio de 2021 cuya vigencia se restituyó hasta el 2 de setiembre de 2021.

b) Licencias vencidas entre el 11 de junio y 1 de setiembre de 2021 cuya vigencia se amplió hasta el 2 de setiembre de 2021.

c) Licencias que venzan entre el 2 de setiembre y 30 de diciembre de 2021.

- Restituye hasta el 31 de diciembre de 2021, la vigencia de los certificados de salud para el otorgamiento de las licencias de conducir de la clase A, categorías I, II-a, II-b, III-a, III-b y III-c, que han vencido desde el 1 de enero de 2020 26 de agosto de 2021 (fecha de publicación de la norma bajo comentario).

- Amplía hasta el 31 de diciembre de 2021, la vigencia de los certificados de salud para el otorgamiento de las licencias de conducir de la clase A, categorías I, II-a, II-b, III-a, III-b y III-c, que venzan desde el 27 de agosto de 2021 (fecha de entrada en vigencia de la norma bajo comentario).

- Amplía hasta el 31 de diciembre de 2021, el plazo de vigencia de las autorizaciones especiales para el transporte de materiales y residuos peligrosos (licencias de conducir de categoría especial para el transporte de materiales y residuos peligrosos), reguladas en el artículo 11 del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2016-MTC:

a) Autorizaciones vencidas entre el 1 de enero de 2020 y 10 de junio de 2021 cuya vigencia se restituyó hasta el 2 de setiembre de 2021.

b) Autorizaciones vencidas entre el 11 de junio y 1 de setiembre de 2021, cuya vigencia se amplió hasta el 2 de setiembre de 2021.

c) Autorizaciones que venzan entre el 2 de setiembre y 30 de diciembre de 2021.

La norma entra en vigencia el 27 de agosto de 2021.

Puede acceder al texto completo de la Resolución Directoral en el siguiente enlace URL:

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-el-cronograma-de-integracion-de-las-licencias-de-la-resolucion-directoral-n-29-2021-mtc18-1985808-1>